



Ciclo de Actualidad Tributaria 2025

4ta. Reunión | 30/05/2025

Titulo Ganancias y Bienes Personales 2024 –

Repasamos lo importante y respondemos tus consultas

Expositores: Gustavo Diez – Verónica Agüero – Patricia Lange

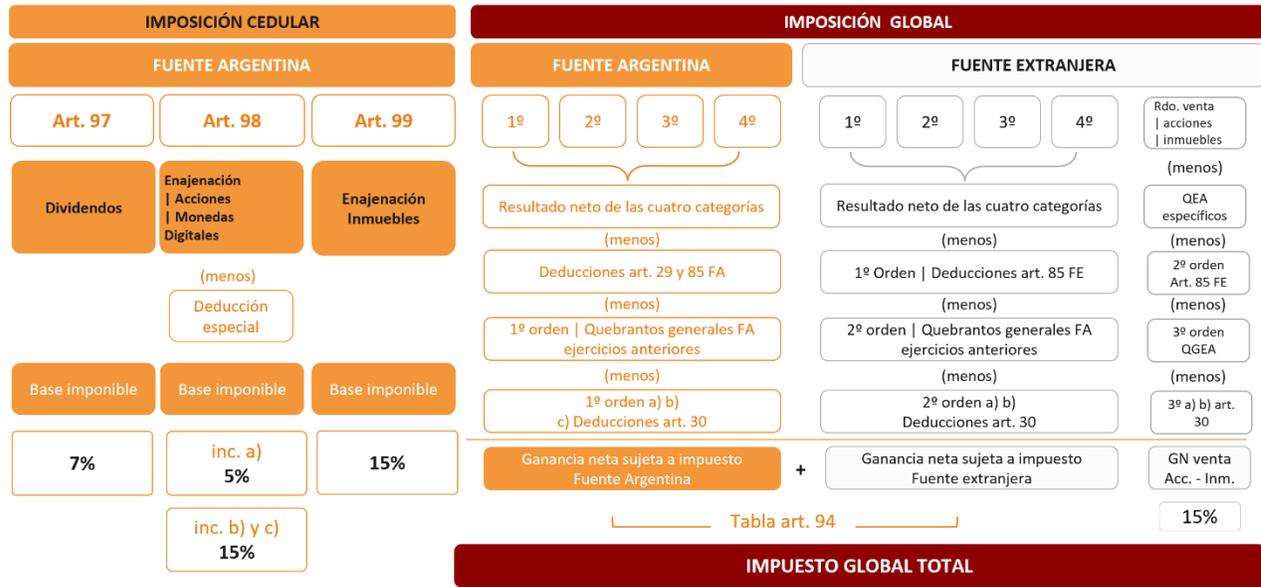


Ganancias 2024



Impuesto a las Ganancias | Declaración jurada anual 2024

Determinación del Impuesto



Determinación del Monto Consumido

$$\text{Patrimonio Inicial} + \text{Renta Gravada} + \text{Rentas no gravadas y/o exentas} + \text{Conceptos que justifican incrementos patrimoniales o consumos} - \text{Patrimonio Final} = \text{Monto Consumido}$$

	Columna I	Columna II
Monto consumido		
Otros conceptos que no justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales		
Ganancias y/o ingresos exentos y no alcanzados/monotributo		
Otros conceptos que justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales (incluye amortizaciones)		
Resultado impositivo del período		
Patrimonio Neto al inicio		
Patrimonio Neto al cierre		
Totales		

DDJJ Impuesto a las Ganancias – Técnica de Liquidación

IMPOSICIÓN CEDULAR

FUENTE ARGENTINA

Art. 97

Art. 98

Art. 99

Dividendos

Enajenación
| Acciones
| Monedas
Digitales

Enajenación
Inmuebles

(menos)

Deducción
especial

Base imponible

Base imponible

Base imponible

7%

inc. a)
5%

15%

inc. b) y c)
15%

IMPOSICIÓN GLOBAL

FUENTE ARGENTINA

1º

2º

3º

4º

Resultado neto de las cuatro categorías

(menos)

Deducciones art. 29 y 85 FA

(menos)

1º orden | Quebrantos generales FA
ejercicios anteriores

(menos)

1º orden a) b)
c) Deducciones art. 30

Ganancia neta sujeta a impuesto
Fuente Argentina

FUENTE EXTRANJERA

1º

2º

3º

4º

Rdo. venta
| acciones
| inmuebles

(menos)

Resultado neto de las cuatro categorías

(menos)

1º Orden | Deducciones art. 85 FE

(menos)

2º orden | Quebrantos generales FA
ejercicios anteriores

(menos)

2º orden a) b)
Deducciones art. 30

QEA
específicos

(menos)

2º orden
Art. 85 FE

(menos)

3º orden
QGEA

(menos)

3º a) b) art.
30

Ganancia neta sujeta a impuesto
Fuente extranjera

GN venta
Bs. Ext.

15%

Tabla art. 94

IMPUESTO GLOBAL TOTAL

Monto Consumido – para tener en cuenta





Dictamen DNI IF-2025-54213426-APN-DNI#MEC | 21/05/2025

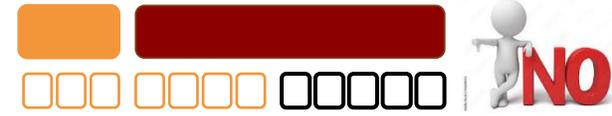
Pregunta N° 3. ¿Cuál es el tipo de cambio que debe utilizarse para determinar el valor de incorporación al patrimonio de los bienes regularizados denominados en dólares estadounidenses, a los fines de la determinación del impuesto a las ganancias? ¿Puede considerarse el tipo de cambio de regularización fijado en el artículo 9° del Decreto N° 608/2024?

Respuesta:

En el artículo 27 de la Ley N° 27.743 se fijaron reglas de conversión a los fines de determinar la base imponible del impuesto de regularización de aquellos valores o bienes regularizados que se encuentren expresados en moneda nacional o en otra moneda, diferente al dólar estadounidense; el artículo 9° del Decreto N° 608/2024 aclara cuál es el tipo de cambio que debe considerarse, únicamente, a esos efectos. **Atento a ello, son las disposiciones que regulan al impuesto a las ganancias las que deben considerarse para determinar el tipo de cambio al 1° de enero de 2024 (fecha de incorporación de los bienes al patrimonio del contribuyente).**

Impuesto a las Ganancias | Monto Consumido – Regularización de activos Ley 27.743

Regularización de USD 100.000 en etapa 1 – importe en \$ 80.545.000 . Los USD los mantiene en existencia al cierre del período



Período fiscal 2024

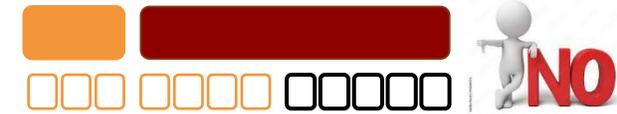


Impuesto a las Ganancias | Monto Consumido – Regularización de activos Ley 27.743

Regularización de USD 100.000 en etapa 1 – USD 100.000 – en 11/2024 adquiere un inmueble para inversión por USD

100.000 (tipo de cambio comprador 1005)

Impuesto especial régimen regularización = 0



Período fiscal 2024

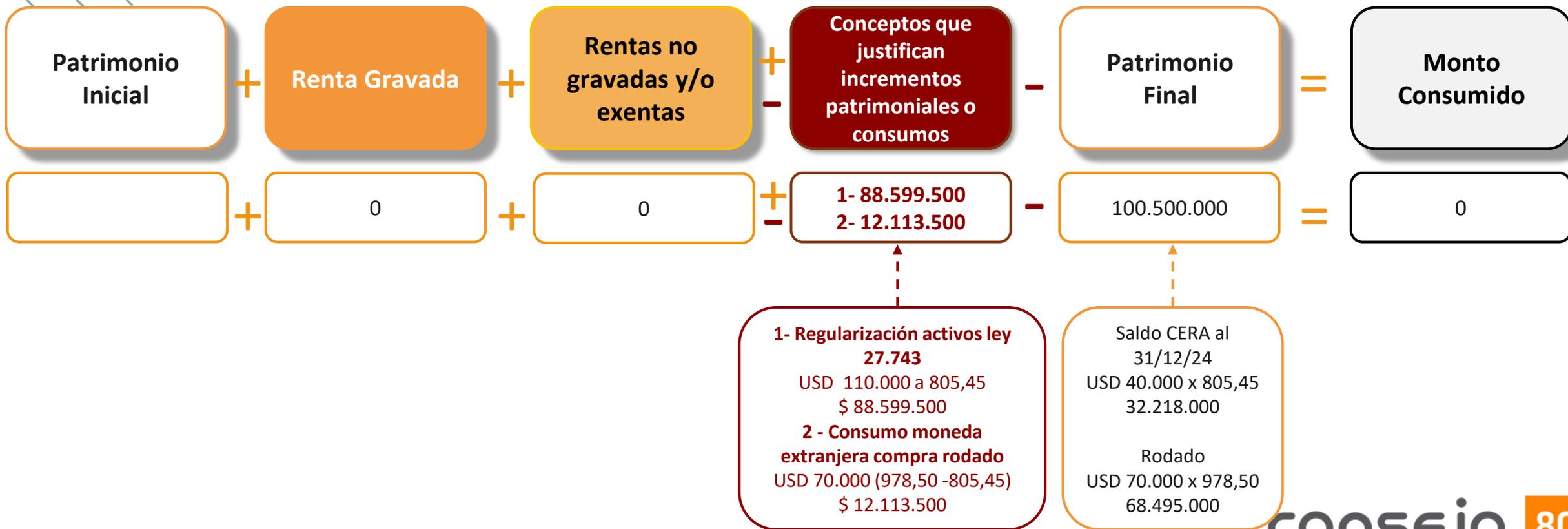


Impuesto a las Ganancias | Monto Consumido – Regularización de activos Ley 27.743

Regularización de USD 110.000 en etapa 1 – USD 70.000 fueron utilizados para adquirir en 10/24 un rodado afectado a uso personal (tipo de cambio comprador 10/24 \$ 978,50 es decir \$ 68.495.000) y el saldo permanece en la cuenta CERA al 31/12/24 (USD 40.000 x 805,45 = \$ 32.218.000) | Impuesto especial régimen regularización = 0



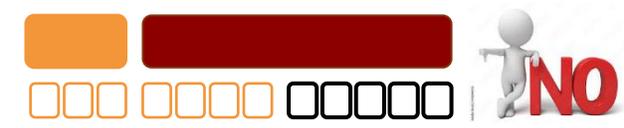
Período fiscal 2024



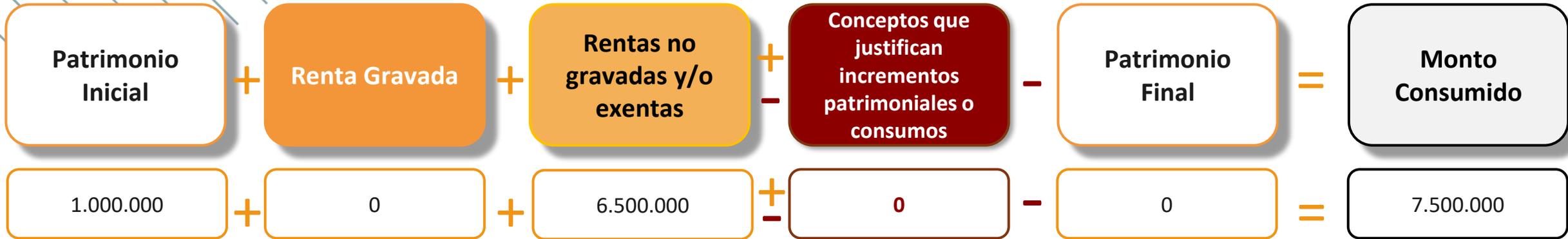
Impuesto a las Ganancias | Monto Consumido – Resultado venta CEDEAR

Venta de CEDEAR: Precio de Venta \$ 7.500.000 (USD 25.000 x \$ 300) |

Valor origen más gastos compra: \$ 1.000.000 (USD 20.000 x \$ 50)



Período fiscal 2024



Determinación de la Renta Exenta	
Precio de Venta	7.500.000
-	
Valor de origen	(1.000.000)
Resultado exento	6.500.000

Impuesto a las Ganancias | Monto Consumido – Resultado venta ADR

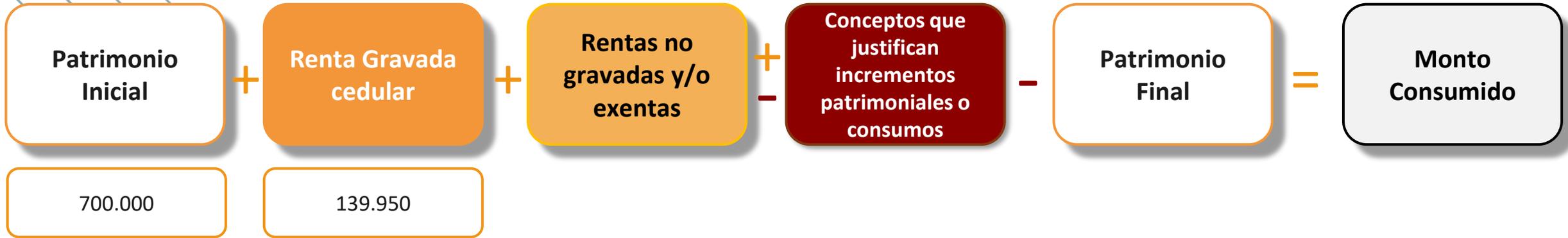
Venta de ADR: Precio de Venta \$ 2.070.200 (USD 2.200) – Fecha de venta 08/2024

Tipo de cambio comprador \$ 941,00 | Tipo de cambio vendedor \$ 944,00

Valor origen más gastos compra: \$ 700.000 (USD 2.000 x \$ 350) – Fecha de compra 10/2023



Período fiscal **2024**

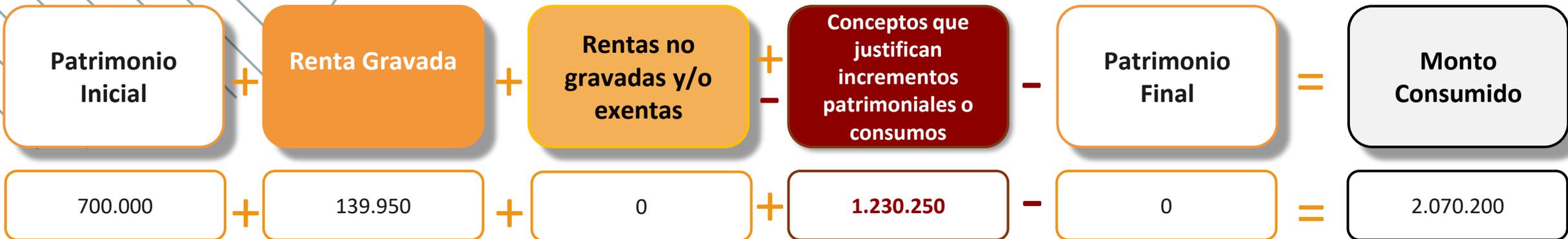


Determinación de la Renta gravada	
Precio de Venta	2.070.200
-	
Costo Computable	(1.930.250)
Resultado gravado	139.950

Determinación del Costo Computable	
Valor de origen	700.000
Coef. act. 10-23 a 08-24 (6883,4412 / 2496,273)	X 2,7575
	<hr/>
Costo Computable	1.930.250

Impuesto a las Ganancias | Monto Consumido – Resultado venta ADR

Período fiscal 2024



Determinación de la Renta gravada

Precio de Venta	2.070.200
-	
Costo Computable	(1.930.250)
Resultado gravado	139.950

Justificación

Costo Computable	1.930.250
-	
Valor de Origen	(700.000)
Concepto que Justifica	1.230.250

Deducciones

Conceptos y topes para reducir el impuesto

Deducciones y desgravaciones



Deducciones personales

Deducciones generales

Deducción específica

Deducción especial incrementada

¿Cuáles son las deducciones personales?

Las **deducciones personales** son los importes en concepto de ganancia mínima no imponible, cargas de familia y deducción especial.

Período 2025

- Valores aplicables a las remuneraciones percibidas en el período enero a junio 2025

◦ Deducciones – primer período

Período 2024

- Valores aplicables a las remuneraciones percibidas en el período anual 2024

◦ Liquidación anual

CONCEPTO	IMPORTE
Ganancia no imponible - art. 30 inc. a) LIG	3.503.688,17
Cargas de familia - art. 30 inc. b) LIG	
- Cónyuge/Conviviente	3.299.771,52
- Hijos (hasta 18 años)	1.664.086,82
- Hijos incapacitados para trabajar	3.328.173,63
Deducción especial - art. 30 inc. c) LIG	
- 82 a), b) y c) LIG	16.817.703,23
- 82 d), e), f) y g) LIG	12.262.908,60
- Para rentas comprendidas en el art. 53 LIG, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa	12.262.908,60
Nuevas profesiones o nuevos emprendedores	14.014.752,69
Para sujetos que obtienen rentas del 82 a), b) y c) LIG Deducción Especial Doceava parte del total de las deducciones de la suma de los incisos a), b) y c) del art. 30 LIG	s/ deducciones del contribuyente



DDJJ Impuesto a las Ganancias – **Deducciones personales**

Período
2024



Cuando corresponda la aplicación de la deducción especial indicada en el **inciso c), apartado 2,** de este artículo, **se añadirá** como deducción especial la **doceava parte del total de deducciones** resultantes de la suma de los incisos a), b) y c), apartado 2, de este artículo.

Contribuyente soltero

Contribuyente con 1 hijo

Contribuyente casado con 2 hijos

Concepto	Deducciones personales
Ganancia no imponible 3.503.688,17	3.503.688,17
Deducción Especial 16.817.703,22	16.817.703,22
Subtotal (a)	20.321.391,39
Deducción doceava parte (b = a / 12)	1.693.449,28
Total	22.014.840,67

Concepto	Deducciones personales
Ganancia no imponible 3.503.688,17	3.503.688,17
Cargas de Familia - 1 hijo 1.664.086,82	1.664.086,82
Deducción Especial 16.817.703,22	16.817.703,22
Subtotal (a)	21.985.478,21
Deducción doceava parte (b = a / 12)	1.832.123,18
Total	23.817.601,39

Concepto	Deducciones personales
Ganancia no imponible 3.503.688,17	3.503.688,17
Cargas de Familia - cónyuge 3.299.771,52	3.299.771,52
Cargas de Familia - 2 hijos 1.664.086,82	3.328.173,64
Deducción Especial 16.817.703,22	16.817.703,22
Subtotal (a)	26.949.336,55
Deducción doceava parte (b = a / 12)	2.245.778,05
Total	29.195.114,59

Deducciones

Conceptos y topes para reducir el impuesto

Deducciones y desgravaciones

Deducciones personales

Deducciones generales

Deducción específica

Deducción especial incrementada

Deducciones Generales con TOPE - Suma Fija

Gastos de sepelios – art. 29 LIG	996,23
Intereses de créditos hipotecarios por préstamos otorgados a partir del 1/1/2001 – art. 85 inc. a) LIG	20.000,00
Primas de seguros – art. 85 inc. b) LIG	195.845,39
Personal de casas particulares	3.503.688,17
Gastos educativos – art. 85 inc. j) LIG	1.401.475,27
Alquiler casa habitación 40% de sumas abonadas – art. 85 inc. h) LIG	3.503.688,17
Aportes correspondientes a los planes de seguro de retiro privados – art. 85 inc. i) LIG	195.845,39

Deducciones

Conceptos y topes para reducir el impuesto

Deducciones y desgravaciones

Deducciones personales

Deducciones generales

Deducción específica

Deducción especial incrementada

Deducciones Generales con TOPE - % Ganancia Neta

Donaciones – art. 85 inc. c) LIG	5%
Cuotas médico – asistenciales– art. 85 inc. f) LIG	5%
Honorarios correspondientes a los servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica – art. 85 inc. g) LIG	5%

Deducciones Generales sin TOPE

Intereses que se originen en deudas contraídas por la adquisición de bienes o servicios que se afecten a la obtención, mantenimiento o conservación de ganancias gravadas – art. 85 inc. a) LIG

Contribuciones o descuentos para fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios, siempre que se destinen a cajas nacionales, provinciales o municipales – art. 85 inc. d) LIG

El 10% del monto total anual de alquileres de inmuebles destinado a casa-habitación tanto locatario como locador – art. 85 inc. k) LIG

Deducción Impuesto de Regularización en el Impuesto a las Ganancias 2024



Dictamen DNI IF-2025-54213426-APN-DNI#MEC | 21/05/2025

Pregunta N° 1. El impuesto especial de regularización a que se refiere el artículo 28 de la Ley N° 27.743 ingresado en el año 2024, en la parte que corresponde a los bienes afectados a la obtención de ganancias gravadas, ¿es deducible del impuesto a las ganancias del período fiscal 2024?

Respuesta:

Sí, dado que, al no haber dispuesto el Régimen de Regularización una previsión en contrario resulta de aplicación el inciso a) del artículo 86 de la ley de impuesto a las ganancias, lo que permite concluir que el Impuesto Especial de Regularización es deducible en la parte que corresponde a los bienes afectados a la obtención de ganancias gravadas.



Renta Financiera



RENTAS DE SEGUNDA CATEGORIA. DECLARACION JURADA

Fuente Argentina	Escala artículo 94 Ley Impuesto a las Ganancias	Intereses de plazo fijo en USD y otras colocaciones de fondos
	Alícuota 7% (artículo 97 Ley Impuesto a las Ganancias)	Dividendos
Fuente Extranjera	Alícuota 15%	ENAJENACIÓN de acciones, participaciones sociales, títulos, bonos y monedas digitales
	Escala artículo 94 Ley Impuesto a las Ganancias	RENDIMIENTO

RENTAS DE SEGUNDA CATEGORIA. IMPUESTO CEDULAR

Fuente Argentina	Alícuota 15% (artículo 98 Ley Impuesto a las Ganancias)	Enajenación de acciones que no cotizan en bolsa Enajenación de inmuebles adquiridos con posterioridad a 2018 o exteriorizados por el Régimen de la ley 27,743
------------------	---	--

RENTAS DE SEGUNDA CATEGORIA. FUENTE ARGENTINA.

Rentas

Para comenzar, identificá si tus ganancias provienen de Argentina o del exterior.



Rentas de fuente argentina

DECLARAR

La renta es considerada de fuente argentina cuando el bien está situado en el país, o el servicio fue provisto en el mismo.



Rentas de fuente extranjera

La renta es considerada de fuente extranjera cuando el bien está situado en el exterior, o el servicio fue provisto en el extranjero.



Segunda categoría

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO

Declará tus rentas provenientes de instrumentos y/o contratos derivados -a excepción de las operaciones de cobertura-, dividendos y otras utilidades asimilables.

Resultado neto \$ 0,00

Segunda categoría

Detalle de rentas



Instrumentos y/o contratos derivados -a excepción de las operaciones de cobertura- y otros ingresos

Declará tus ingresos, gastos y deducciones

Resultado Neto

\$ 0,00

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO



Dividendos y otras utilidades asimilables

Declará tus utilidades, costo de adquisición y gastos

Resultado Neto

\$ 0,00

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO

Escala General
Artículo 94

Ingresos

Declará tus ingresos de segunda categoría asociados a instrumentos y/o contratos derivados -a excepción de las operaciones de cobertura- y otros ingresos.

DJ Original período 2024
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

Otros ingresos

Obligaciones de no hacer o por abandono o no ejercicio de una actividad*

\$ 0

Transferencia de derechos de llave, marca, patente de invención y regalías*

\$ 0

Colocaciones de capital*

\$ 1000000

Declará la suma de dinero gravada que obtuviste a través de colocaciones de capital (cualquiera sea su denominación o forma de pago). Por ejemplo, los rendimientos obtenidos por depósitos en moneda extranjera.



Ingresos

Declará tus ingresos de segunda categoría asociados a instrumentos y/o contratos derivados -a excepción de las operaciones de cobertura- y otros ingresos.

DJ Original período 2024
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

Totales

Instrumentos y/o contratos derivados -a excepción de las operaciones de cobertura-

Ingresos gravados

\$ 0,00

Ingresos exentos o no alcanzados

\$ 0,00

Otros ingresos

Ingresos gravados

\$ 1.000.000,00

Ingresos exentos o no alcanzados

\$ 0,00

Determinación del impuesto

Desde acá accedés al impuesto determinado, operaciones internacionales, quebrantos, deducciones y desgravaciones.

Resto

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO - excepto acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores - fuente extranjera y dividendos y otras utilidades asimilables fuente argentina (aplica la tabla del artículo 94 de la Ley 20628)

\$ 1.000.000,00

IMPUESTO determinado - excepto acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores - fuente extranjera y dividendos y otras utilidades asimilables fuente argentina

\$ 0,00

Segunda categoría

Detalle de rentas



Instrumentos y/o contratos derivados -a excepción de las operaciones de cobertura- y otros ingresos

Declará tus ingresos, gastos y deducciones

Resultado Neto

\$ 0,00

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO



Dividendos y otras utilidades asimilables

Declará tus utilidades, costo de adquisición y gastos

Resultado Neto

\$ 0,00

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO

Alícuota 7%

Dividendos y otras utilidades asimilables

DJ Original período 2024
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

Resultado Neto Dividendos y Otras Utilidades

Dividendos y otras utilidades asimilables

Declará tus dividendos y otras utilidades

Total importe utilidades en pesos

\$ 0,00

Total importe costo de adquisición y gastos computables en pesos

\$ 0,00

Resultado neto Dividendos y otras utilidades asimilables

\$ 0,00

[Agregar dividendos y otras utilidades](#)

Dividendos y otras utilidades asimilables

Resultado Neto Dividendos y Otras Utilidades

DJ Original período 2024
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

CUIT / CUIL / CDI Emisor*

30526552659

Denominación

PAMPA ENERGIA S A

Clase de título*

Acciones

Denominación título*

Ordinarias

Tipo de utilidades*

Dividendos

Moneda original*

ARS : PESOS

Importe utilidades en moneda original*

\$ 850000

Dividendos y otras utilidades asimilables

Resultado Neto Dividendos y Otras Utilidades

DJ Original período 2024
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

Importe utilidades en pesos*

\$ 850000

Importe costo de adquisición y gastos computable en moneda original*

\$ 0

Importe costo de adquisición y gastos computable en pesos*

\$ 0

Resultado neto 2° categoría Fuente Argentina-Dividendos y otras utilidades asimilables

\$ 850.000,00

Determinación del impuesto

Desde acá accedés al impuesto determinado, operaciones internacionales, quebrantos, deducciones y desgravaciones.

Dividendos y otras utilidades asimilables Fuente Argentina

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO por Dividendos y otras utilidades asimilables Fuente Argentina

\$ 850.000,00

Alicuota

7 %

IMPUESTO determinado por Dividendos y otras utilidades asimilables Fuente Argentina

\$ 59.500,00

RENTAS DE SEGUNDA CATEGORIA. FUENTE EXTRANJERA.

Rentas

Para comenzar, identificá si tus ganancias provienen de Argentina o del exterior.



Rentas de fuente argentina

DECLARAR

La renta es considerada de fuente argentina cuando el bien está situado en el país, o el servicio fue provisto en el mismo.



Rentas de fuente extranjera

DECLARAR

La renta es considerada de fuente extranjera cuando el bien está situado en el exterior, o el servicio fue provisto en el extranjero.

Rentas de fuente extranjera

Declará las rentas obtenidas para cada categoría.

DJ Original período 2024
Estado BORRADOR | Establecimiento 0



Segunda categoría

Son las denominadas rentas de capitales. Tenés que declarar el país, los ingresos y gastos por acciones, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores. También podés informar otros ingresos y gastos.

Resultado neto gravado por acciones y demás valores
\$ 0,00

Resultado neto gravado por Otros Ingresos \$ 0,00

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO

Segunda categoría

Detalle de las rentas



Acciones, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores

Declará el resultado por la venta o enajenación.

Resultado Neto

\$ 0,00

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO

Alícuota 15%



Otros ingresos excepto acciones, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores

Declará tus rendimientos, gastos y deducciones.

Resultado Neto

\$ 0,00

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO

Acciones, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores

Seleccioná un país, luego declará los ingresos y gastos.

País*

Suiza

Ingresos y gastos

Rentas provenientes de la enajenación de acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones*

\$ 1750000

Rentas provenientes de la enajenación de cuotas, participaciones sociales - incluidas cuotapartes de fondos comunes de inversión y certificados de participación de fideicomisos y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares-*

\$ 0

Acciones, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores

Ingresá a "Agregar" para declarar el país, ingresos y gastos. Podés editar o borrar esta información cuando quieras.

País	Rentas gravadas	Régimen de transparencia fiscal (art. 130 inc. d, e y f LIG)	Costos y gastos	Resultado		
Suiza	\$ 1.750.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.750.000,00		

[Agregar](#)

Resultado neto por acciones, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores

\$ 1.750.000,00

Impuesto determinado

Te mostramos el resumen de lo que declaraste.

DJ Original periodo 2024
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

Acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores fuente extranjera

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO por Acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores fuente extranjera

\$ \ 1.750.000,00

Alicuota

15 %

IMPUESTO determinado por acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores fuente extranjera

\$ | 262.500,00

Segunda categoría

Detalle de las rentas



Acciones, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores

Declará el resultado por la venta o enajenación.

Resultado Neto

\$ 0,00

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO



Otros ingresos excepto acciones, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores

Declará tus rendimientos, gastos y deducciones.

Resultado Neto

\$ 0,00

DECLARAR

PAPELES DE TRABAJO

Escala General
Artículo 94

Otros ingresos excepto acciones, cuotas y participaciones sociales, monedas digitales, títulos, bonos y demás valores

Ingresá a "Agregar" para declarar el país, ingresos, gastos y deducciones. Podés editar o borrar esta información cuando quieras.

País	Ingresos gravados	Régimen de transparencia fiscal (art. 130 inc. d, e y f LIG)	Gastos erogación fondos	Gastos no erogación fondos	Resultado		
Estados Unidos	\$ 2.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.500.000,00		

[Agregar](#)

Total de ingresos gravados

\$ 2.500.000,00

Total de Gastos y deducciones especialmente admitidos

\$ 0,00

Resultado neto otros ingresos

\$ 2.500.000,00



Impuesto Cedular





Estado de
cuenta



Registro Único
Tributario



Presentaciones
Digitales



Administrador
de relaciones



Domicilio Fiscal
Electrónico
No tenés notificaciones

¿Qué necesitás? | Buscá trámites y servicios



Servicios | Más utilizados

SiRADIG - Trabajador

Ganancias Personas
Humanas – Portal
integ...

Monotributo

Mis Comprobantes

[Ver todos](#)

Ganancias Personas Humanas - Portal Integrado

Debés utilizar este servicio web para presentar tu declaración jurada del Impuesto Cedular y del Impuesto a las Ganancias.



Ganancias y Cedular

Si te corresponde presentar la declaración del Impuesto a las Ganancias y tuviste además ingresos provenientes de enajenación de títulos valores, enajenación o transferencia de derechos sobre inmuebles, te sugerimos realizar primero la declaración del Impuesto Cedular.



Impuesto Cedular - Rendimiento y/o enajenación de valores

Declará tus ganancias provenientes de rendimientos y/o enajenación de valores.

DECLARAR



Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles

Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

DECLARAR



Trabajo Personal



¿Dónde se informa la Deducción Especial establecida en el artículo 83 de la ley 27.743?

ARCA

F.1359

**LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - 4ta. CATEGORÍA
RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

Período: 2024

Beneficiario:

Agente de Retención:

Fecha:

Tipo de Presentación: ANUAL

Carácter: RECTIFICATIVA

Total Deducciones Personales

\$

Determinación del Impuesto

Remuneración Sujeta a Impuesto

\$

Alícuota aplicable Artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias

35%

Impuesto Determinado

\$

Impuesto Retenido

\$

Período 2024 - Pago a Cuenta Art. 8° del Decreto 652/24 - Impuesto Retenido conforme a la Ley 27.725

\$

Período 2024 - Diferencia Art. 83 de la Ley 27.743 - "Deducción Especial" según Art. 8° del Decreto 652/2024

\$

Pagos a Cuenta

\$

SALDO A PAGAR

\$

0,00

¿Dónde se informa la Deducción Especial establecida en el artículo 83 de la ley 27.743?

[Inicio](#) / [Mi declaración](#) / [Determinación del saldo](#)

Determinación del saldo

Cargá los datos para el cálculo del saldo a ingresar.

Impuesto calculado según artículo 94 LIG

Deducción especial - art. 83, Ley 27743 y art. 8, Decreto 652/2024

\$ 0

Impuesto Determinado

DJ Original período 2024
Estado BORRADOR | Establecimiento 0



Bienes Exteriorizados



Otros conceptos que justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales (incluye amortizaciones de cada categoría)

Ingresá la información solicitada.

DJ Original período 2024
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

Detalle

Concepto*

Otros Conceptos

Importe*

\$ 1000000

Detalle otros conceptos*

Regularizacion de Activos Ley 27743

Total variaciones patrimoniales

Te mostramos el resumen de lo que declaraste.

	Columna I	Columna II
Monto consumido	\$ 0,00	
Otros conceptos que no justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales	\$ 0,00	
Ganancias y/o ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo		\$ 0,00
Gastos y deducciones vinculados a ingresos exentos o no alcanzados / Monotributo	\$ 0,00	
Bienes recibidos por herencia, legado o donación		\$ 0,00
Gastos que no implican erogaciones de fondos correspondientes a cada categoría		\$ 0,00
Amortización del período vinculada a revalúo		\$ 0,00
Otros conceptos que justifican erogaciones y/o aumentos patrimoniales (incluye amortizaciones de cada categoría)		\$ 1.000.000,00
Resultado impositivo del período	\$ 0,00	\$ 0,00
Patrimonio neto al inicio		\$ 0,00
Patrimonio neto al cierre	\$ 1.000.000,00	
Totales	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00

Deducción REIBP
2023
en Ganancias 2024



Deducción REIBP **Período 2023** en el **Impuesto a las Ganancias 2024**



Dictamen DNI IF-2025-54213426-APN-DNI#MEC | 21/05/2025

Pregunta N° 2. El importe ingresado en concepto del Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP), abonado durante el período 2024, en la parte atribuible a los bienes afectados a la obtención de ganancias gravadas, ¿es deducible en el impuesto a las ganancias del período fiscal 2024? De ser ello así, ¿debe proporcionarse entre los períodos fiscales en que el REIBP sustituye al Impuesto sobre los Bienes Personales?

Respuesta:

Sí, resulta deducible, dado que, al no haber dispuesto el REIBP una previsión en contrario es de aplicación el inciso a) del artículo 86 de la ley de impuesto a las ganancias, lo que permite concluir que el impuesto abonado en 2024 por dicho concepto es deducible **en la parte que corresponde a los bienes afectados a la obtención de ganancias gravadas**. Asimismo, **no corresponde proporcionar a dichos fines, al REIBP, entre los períodos fiscales en que aquel sustituye al Impuesto sobre los Bienes Personales**.

Determinación REIBP **Período 2023**

Bienes Situados en el País

Inmueble – Casa Habitación (Valor s/ norma \$ 471.072.240) – MNI 350.000.000	121.072.240
Inmueble – Renta	96.067.490
Automóvil Toyota Etios	22.671.000
Tenencia efectivo en USD (50.000 x 805,45)	40.272.500
Honorarios a cobrar	1.000.000
Subtotal Bienes Gravados del País	281.083.230

Bienes Situados en el Exterior

Inmueble – Renta (USD 130.000 x 805,45)	104.708.500
Bonos del tesoro de EEUU (USD 30.000 x 805,45)	24.163.500
Subtotal Bienes Gravados del Exterior	128.872.000

Bienes del hogar

5% (281.083.230 + 104.708.500 = 385.791.730) **19.289.586,50**

Total de bienes gravados al 31/12/2023

429.244.816,50

Bienes exentos y no alcanzados

Depósito a plazo fijo en USD en el país (USD 20.000)	16.109.000
Santander Río Superfondo Renta \$ F.C.I.	340.000
Títulos Públicos Argentinos	270.000
Subtotal Bienes exentos y no alcanzados del país	16.719.000

Inmueble rural - Brasil	123.580.000
Subtotal Bienes exentos y no alcanzados del Exterior	123.580.000

**Total de bienes exentos y no alcanzados
excluyendo acciones al 31/12/2023**

142.159.000

Acciones LA ACADEMIA S.A. sociedad que no cotiza en bolsa	1.860.000
Subtotal Acciones	1.860.000

Total de bienes gravados

779.244.816,50

Total de bienes exentos

142.159.000,00

Total de bienes al 31/12/2023

921.403.816,50

Determinación REIBP **Período 2023**



Total de bienes existentes al 31/12/2023 (*)
valuados según LBP excluyendo acciones, cuotas y participaciones sociales

921.403.816,50

menos
(Valor de los **bienes exentos**)

menos
(142.159.000,00)

menos
(Mínimo no imponible **general**)
(Mínimo no imponible **casa habitación**)

menos
(100.000.000,00)
(350.000.000,00)

= Resultado

Base Imponible REIBP : Resultado x 5

329.244.816,50 x 5 =
1.646.224.082,50

REIBP : Base imponible x 0,45%

7.408.008,37

REIBP 2023 | Deducción en Impuesto a las Ganancias 2024

Bienes Situados en el País

BIENES	Afectados	No Afectados
Inmueble – Casa Habitación (Valor s/ norma \$ 471.072.240) – MNI 350.000.000	121.072.240	121.072.240
Inmueble – Renta	96.067.490	
Automóvil Toyota Etios	22.671.000	22.671.000
Tenencia efectivo en USD (50.000 x 805,45)	40.272.500	40.272.500
Honorarios a cobrar	1.000.000	
Bienes del hogar	19.289.587	19.289.587
Total de bienes gravados en el país	300.372.817	203.305.327
	100,00%	67,68%

Bienes Situados en el Exterior

BIENES	Afectados	No Afectados
Inmueble – Renta (USD 130.000 x 805,45)	104.708.500	104.708.500
Bonos del tesoro de EEUU (USD 30.000 x 805,45)	24.163.500	24.163.500
Total de bienes gravados en el exterior	144.981.000	40.272.500
	100,00%	27,78%

300.372.817

70%

144.981.000

30%

429.244.817

100%

REIBP 2023 | Deducción en Impuesto a las Ganancias 2024

Impuesto sobre Bienes del País		Deducible 32,32%	No Deducible 67,68%
REIBP total	7.408.008,37		
70% bienes del país	5.185.605,86	1.675.987,81	3.509.618,05
Impuesto sobre Bienes del Exterior		Deducible 72,22%	No Deducible 27,78%
REIBP total	7.408.008,37		
30% bienes del exterior	2.222.402,51	1.605.019,09	617.383,42

ARCA GANANCIAS INICIO ACCESOS ▾ AYUDA

Ganancias y Bienes Personales > Ganancias > Personas humanas y sucesiones indivisas > Declaración jurada > **Determinación**

Declaración jurada

Determinación, presentación, vencimientos, formas de pago y anticipos

- Presentación
- Determinación**
- Saldos
- Vencimientos
- Anticipos

Determinación

Escala artículo 94

Para determinar la obligación, se deberá aplicar, sobre la ganancia neta sujeta a impuesto, el importe y la alícuota que se establecen en la escala del artículo 94 de la ley del gravamen:

- [Período 2025](#) – aplicables a las remuneraciones percibidas en el período enero a junio de 2025
- [Período 2024](#) – Liquidación anual
- [Período 2024](#) - aplicable a las remuneraciones percibidas desde el 1° de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024
- [Período 2024](#) - aplicable a las remuneraciones percibidas desde el 1° de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, y a las liquidaciones finales devengadas a partir del 1° de julio de 2024 y percibidas hasta el 31 de agosto de 2024.

DDJJ Impuesto a las Ganancias – Escala art. 94 LIG

Período
2024

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán		
De más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
-	1.360.200,00	0,00	5	0
1.360.200,00	2.720.400,00	68.010,00	9	1.360.200
2.720.400,00	4.080.600,00	190.428,00	12	2.720.400
4.080.600,00	6.120.900,00	353.652,00	15	4.080.600
6.120.900,00	12.241.800,00	659.697,00	19	6.120.900
12.241.800,00	18.362.700,00	1.822.668,00	23	12.241.800
18.362.700,00	27.544.050,00	3.230.475,00	27	18.362.700
27.544.050,00	41.316.075,00	5.709.439,50	31	27.544.050
41.316.075,00	en adelante	9.978.767,25	35	41.316.075

Anticipos
Impuesto a las
Ganancias 2025



Anticipos Impuesto a las Ganancias Personas Humanas Período 2025

RG ARCA 5685

NOVEDAD

1. **Al resultado neto antes de las deducciones personales** del artículo 30 de la LIG, del período fiscal 2024, **actualizado** por la variación del **IPC entre los meses de septiembre y diciembre del año 2024**, se **le restarán las deducciones personales** que hubieran sido computadas en dicho período, **actualizadas** por la variación del mencionado índice entre los meses de septiembre y diciembre de 2024.
2. **A la ganancia neta sujeta a impuesto resultante**, se le aplicará la alícuota del impuesto que corresponda en función del tramo de la **escala del artículo 94** de la ley del gravamen, **según los valores actualizados** por la variación del IPC entre los meses de septiembre y diciembre de 2024.
3. **Al impuesto así determinado** se le deducirán -de corresponder- los conceptos previstos en los puntos i) a vi) del último párrafo del mencionado inciso a) del artículo 3° de la Resolución General N° 5.211 actualizados por la variación del índice mencionado en el punto anterior entre los meses septiembre y diciembre de 2024.

IPC 12-2024	7.694,0075	1,1178
IPC 08-2024	6.883,4412	
		↓
		Coeficiente 8/24 a 12/24

Impuesto a las Ganancias - Deducciones Personales art. 30 para anticipos 2025

CONCEPTO	IMPORTE	Actualizada por 1,1178
Ganancia no imponible - art. 30 inc. a) LIG	3.503.688,17	3.916.268,37
Cargas de familia - art. 30 inc. b) LIG		
- Cónyuge/Conviviente	3.299.771,52	3.688.339,32
- Hijos (hasta 18 años)	1.664.086,82	1.860.042,98
- Hijos incapacitados para trabajar	3.328.173,63	3.720.085,95
Deducción especial - art. 30 inc. c) LIG		
- 82 a), b) y c) LIG	16.817.703,23	18.798.088,20
- 82 d), e), f) y g) LIG	12.262.908,60	13.706.939,31
- Para rentas comprendidas en el art. 53 LIG, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa	12.262.908,60	13.706.939,31
Nuevas profesiones o nuevos emprendedores	14.014.752,69	15.665.073,50
Para sujetos que obtienen rentas del 82 a), b) y c) LIG Deducción Especial Doceava parte del total de las deducciones de la suma de los incisos a), b) y c) del art. 30 LIG	s/ deducciones del contribuyente	

Impuesto a las Ganancias - Escala art. 94 para anticipos 2025

Ganancia neta imponible acumulada			Pagarán	
Más de \$	a \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
-	1.520.371,67	0	5	0
1.520.371,67	3.040.743,34	76.018,58	9	1.520.371,67
3.040.743,34	4.561.115,01	212.852,03	12	3.040.743,34
4.561.115,01	6.841.672,52	395.296,63	15	4.561.115,01
6.841.672,52	13.683.345,04	737.380,26	19	6.841.672,52
13.683.345,04	20.525.017,56	2.037.298,04	23	13.683.345,04
20.525.017,56	30.787.526,34	3.610.882,72	27	20.525.017,56
30.787.526,34	46.181.289,52	6.381.760,09	31	30.787.526,34
46.181.289,52	en adelante	11.153.826,67	35	46.181.289,52

Anticipos Impuesto a las Ganancias Personas Humanas Período 2025

RG ARCA 5685

NOVEDAD

Información según Declaración Jurada 2024	Determinación Anticipos 2025
<p>Ganancia neta antes de deducciones personales Período 2024 Actualizada por variación IPC 09/24 a 12/24</p> <p>Deducciones personales computadas en período 2024 Actualizadas por variación IPC 09/24 a 12/24</p>	<p>Ganancia neta antes deducciones personales para anticipos 2025 menos (Deducciones personales computables para anticipos 2025)</p>
<p>Tabla art. 94 período 2024 Actualizada por variación IPC 09/24 a 12/24</p> <p>Pagos a cuenta, retenciones y percepciones computados en 2024 Actualizados por variación IPC 09/24 a 12/24</p>	<p>Ganancia neta sujeta a impuesto para cálculo anticipos 2025</p> <p>Impuesto estimado para 2025 (Deducciones actualizadas)</p>
	<p>Base de cálculo anticipos 2025 x 20% = Anticipo 2025</p>

Anticipos Impuesto a las Ganancias Personas Humanas Período 2025

RG ARCA 5685

NOVEDAD

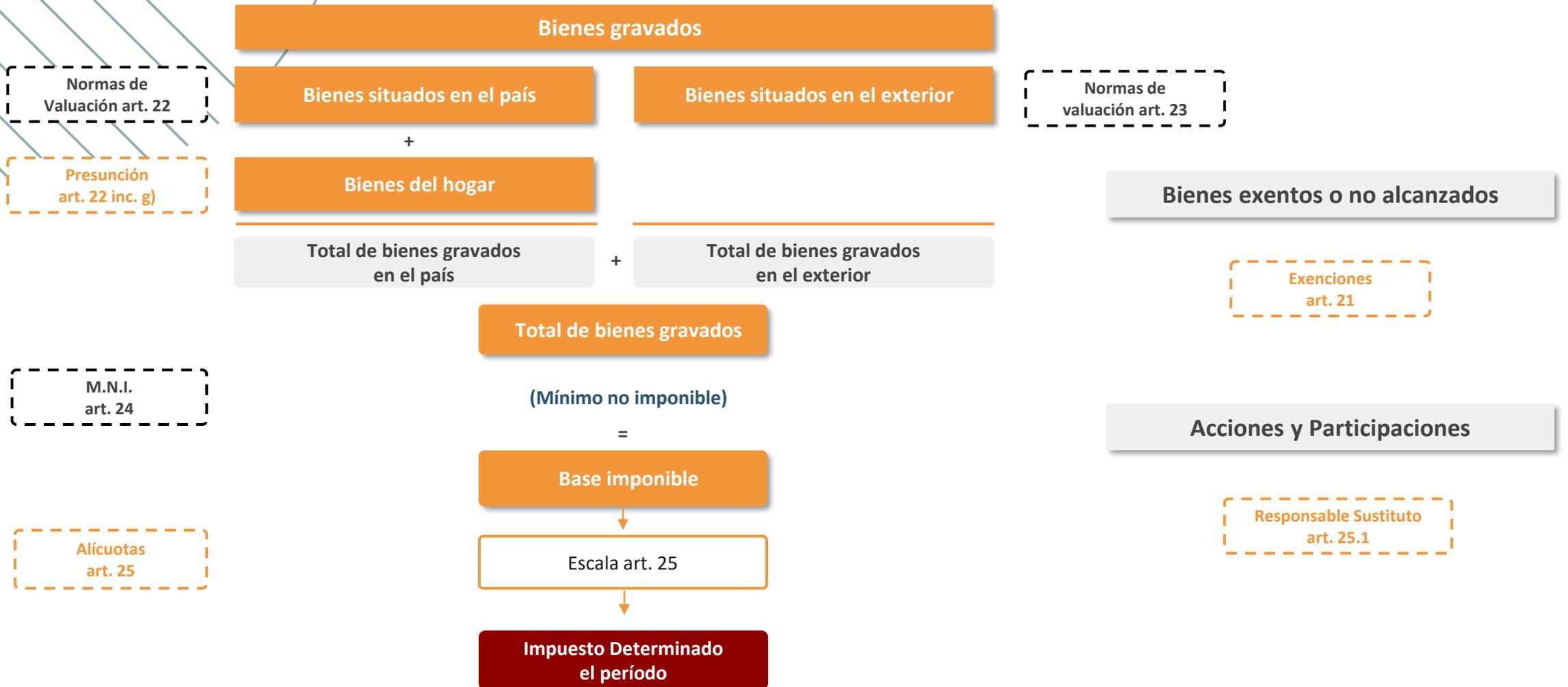
Información según Declaración Jurada 2024	DDJJ 2024	Anticipos 2025
Ganancia neta antes de deducciones personales	45.500.000,00	50.859.900,00
Deducciones personales computadas		
MNI	(3.503.688,17)	(3.916.268,37)
Carga familia Hijo	(1.664.086,82)	(1.860.042,98)
Deducción especial	(12.262.908,60)	(13.706.939,31)
Ganancia neta sujeta a impuesto	28.069.316,41	31.376.649,34
Impuesto determinado según Tabla art. 94	5.872.272,09	6.564.388,22
Deducciones		
Retenciones y Percepciones	(3.650.000,00)	(4.079.970,00)
Base de cálculo	2.222.272,09	2.484.418,22
		20%
Monto de cada anticipo 2025		496.883,64



Bienes Personales 2024



Bienes Personales | Técnica de liquidación



Impuesto sobre los bienes personales - MNI y Cotización moneda extranjera

Mínimo no imponible	
General	Casa Habitación
292.994.964,89	1.025.482.377,13

Cotización USD al 31/12/2024	
Tipo de cambio comprador BNA	Tipo de cambio vendedor BNA
\$ 1.029	\$ 1.032

Cotización Euro al 31/12/2024	
Tipo de cambio comprador BNA	Tipo de cambio vendedor BNA
\$ 1.068,6165	\$ 1.074,3120

Impuesto sobre los bienes personales – Tablas período 2024

Titulares del país. Alícuotas (contribuyentes no cumplidores)

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0,00	40.107.213,86	0,00	0,50%	0,00
40.107.213,86	86.898.963,43	200.536,07	0,75%	40.107.213,86
86.898.963,43	240.643.283,28	551.474,19	1,00%	86.898.963,43
240.643.283,28	En adelante	2.088.917,39	1,25%	240.643.283,28

Titulares del país. Alícuotas (contribuyentes cumplidores)

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
0,00	40.107.213,86	0,00	0,00%	0
40.107.213,86	86.898.963,43	0,00	0,25%	40.107.213,86
86.898.963,43	240.643.283,28	116.979,37	0,50%	86.898.963,43
240.643.283,28	En adelante	885.700,97	0,75%	240.643.283,28



Inmueble en Usufructo



¿Cómo se declara en Bienes Personales la NUDA PROPIEDAD?

Registración de bienes personales

Declará tus bienes tanto en el país como en el exterior

DJ Original período 2024 INCOMPLETO

Establecimiento 0

Nuestra Parte



Inmuebles

Total gravados en el país

\$ 0,00



Derechos reales

Total gravados en el país

\$ 0,00

\$ 0,00

\$ 0,00

\$ 0,00

Titulares de nuda propiedad

En caso de corresponder, informá los usufructuarios del bien.

CUIT/CUIL/CDI del Usufructuario

¿Cómo se declara en Bienes Personales el USUFRUCTO?

Registración de bienes personales

Declará tus bienes tanto en el país como en el exterior

DJ Original período 2024 INCOMPLETO

Establecimiento 0

Nuestra Parte



Inmuebles

Total gravados en el país	\$ 0,00
Total gravados en el exterior	\$ 0,00
Total sujeta / no clasificada	\$ 0,00



Derechos reales

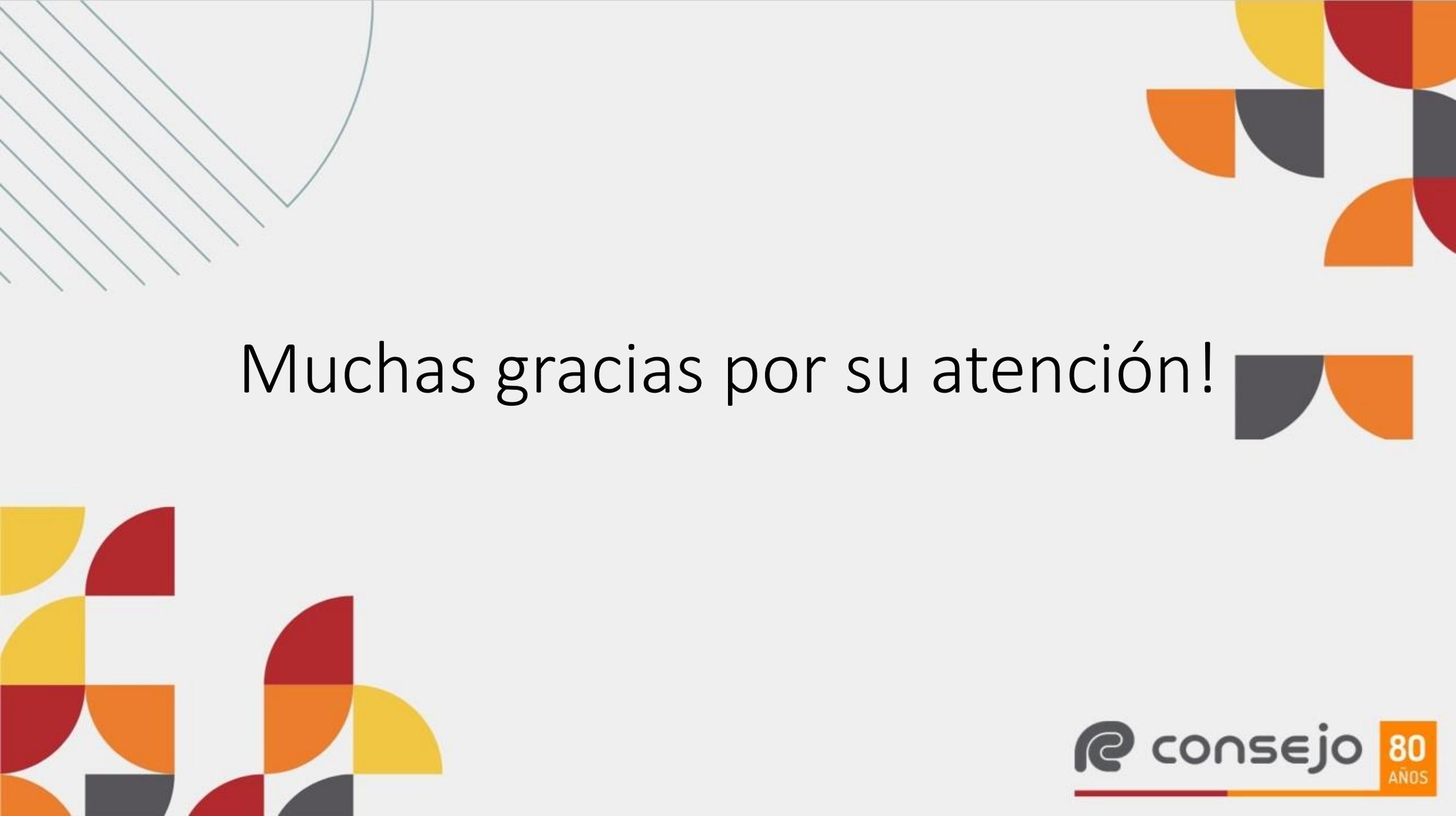
Total gravados en el país	\$ 0,00
Total gravados en el exterior	\$ 0,00
Total sujeta / no clasificada	\$ 0,00
Total sujeta / no clasificada	\$ 0,00

Identificación

Tipo de bien*

- Hipoteca
- Prenda
- Usufructo
- Anticresis
- Uso
- Otros Derechos Reales

Fecha de origen*



Muchas gracias por su atención!